

DICTAMEN UOC

La Unidad Operativa de Contratación en el marco de la LMCN N° 01/2026 “**Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave CESSNA de la ANNP – ID NO PLANIFICADO**”, procede a emitir el siguiente DICTAMEN.-

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 “ Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22”, se ha solicitado a la Gerencia de Técnica, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la **Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave CESSNA de la ANNP**, un informe sobre los aspectos y metodología que han utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación arriba mencionado.

Que para la obtención de los precios de referencia el Gerencia Técnica, ha procedido a solicitar 02 (dos) presupuesto a las siguientes empresas: FELIPE RAMON AQUINO CABRERA, VICTOR SAMUEL AYALA ORUE, que se dedican al ramo de Piloto Aviador, un (01) precios fue obtenido de Contratos de licitaciones de Entidades del Estado, Contrato 07 – ID 441486, El precio referencial fue calculado teniendo en cuenta el precio promedio ponderado; dicho procedimiento se realizo teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la estimación de los precios y su publicidad en los procedimientos de Suministros y Contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22”

➤ **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:**

- **Se utilizó el Punto 1.** Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuesta, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

➤ **Método para la Elaboración de los precios referenciales:**

- **Se utilizó el Punto 3:** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- **Se utilizó el Punto 4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, es importante recalcar que los precios estipulados en los diferentes procesos de licitación son meramente referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto provisorio (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos operativos, de mercado, competitividad y margen de utilidad no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden varias constantemente en función a las condiciones económicas por la cual atraviesa el país-----

Que, conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la dependencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. N° 454/2024 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones-----

Que, el Artículo N° 3° la Resolución DNCP 454/24que reza lo siguiente: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24- Por lo tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso, se adecua a la disposiciones transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, cumpliendo así en fundamentar la Estimación de precios y su publicidad, en concordancia con las normativas que rigen en la materia -----

Obs.: se adjunta el formulario de análisis de precio de referencia y los presupuestos obtenidos.



Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC



FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de 15 de Febrero de 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave de la Institución Cessna de la ANNP"

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral___ del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

N°	Descripción de bien, obra o servicio	Presupuesto de oferente (1)	Presupuesto de oferente (2)	Presupuesto de oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado	Particularidad del rubro en el mercado
1	Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave de la Institución Cessna de la ANNP	1.600.000	1.750.000	1.095.000	1.481.667	Menor Cuantía

Ítem	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	Felipe Rubén Aquino Cabrera
Precio (2)	Víctor Samuel Ayala Orue
Precio (3)	LMC 07/2024 - ID 441.486 - Contrato N° 07

El presente formulario no suplente al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:

Firma:

Dependencia: 
Lic. Marcos Martínez L.
Gerente
ANNP Gerencia Técnica



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y
PUERTOS



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

25 de Noviembre de 2025

Señor

Víctor Samuel Ayala Orue,
Piloto Comandante Licencia 1823

PRESENTE

Por la presente me dirijo respetuosamente a Usted en mi carácter de Gerente Técnico de la ANNP, a los efectos de solicitar se sirva proveernos de un Presupuesto para el servicio de Pilotaje de la Aeronave de nuestra Institución del tipo Cessna C-303, cuyo fin será para su uso licitatorio en el nuevo llamado para "Contratación de Piloto Aviador".

En espera de una respuesta pronta y favorable me despido.

Recibido 25/11/25



Lic. Marcos Martínez L.
Gerente
ANNP | Gerencia Técnica

Luque, 28 de noviembre de 2025

Señor:
Lic. Marcos Martínez
Gerente Técnico de la ANNP
Presente:

Por este medio, conforme a lo solicitado, le remito el presupuesto por servicio de pilotaje para la Aeronave de la ANNP **Cessna modelo C303**, el cual se detalla a continuación:

El precio del servicio por hora de vuelo es de 1.750.000 (un millón seiscientos mil) Guaraníes IVA incluido.

La presente oferta es válida por 30 días e incluye la presentación del plan de vuelo no así el costo del mismo.

Sin otro particular me despido Atentamente.

Victor Samuel Ayala Orue
Piloto Comandante

Victor Ayala
Piloto Comercial
Instructor de Vuelo
Lic.: 1823



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y
PUERTOS



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

25 de Noviembre de 2025

Señor

Felipe Ramón Aquino Cabrera,
Piloto Comandante Lic 973

PRESENTE

Por la presente me dirijo respetuosamente a Usted en mi carácter de Gerente Técnico de la ANNP, a los efectos de solicitar se sirva proveernos de un Presupuesto para el servicio de Pilotaje de la Aeronave de nuestra Institución del tipo Cessna C-303, cuyo fin será para su uso licitatorio en el nuevo llamado para "Contratación de Piloto Aviador".

En espera de una respuesta pronta y favorable me despido.

Recibido: 25/11/25

CI 523506



Lic. Marcos Martínez L.
Gerente
Gerencia Técnica

Luque, 27 de noviembre de 2025

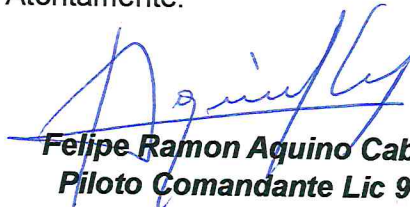
Señor:
Lic. Marcos Martínez
Gerente Técnico de la ANNP
Presente:

Por este medio, conforme a lo solicitado, le remito el presupuesto por servicio de pilotaje para la Aeronave **Cessna modelo C303** de la ANNP, el cual se detalla a continuación:

El precio del servicio por hora de vuelo es de 1.600.000 (un millón seiscientos mil) Guaraníes IVA incluido.

La presente oferta es válida por 30 días e incluye la presentación del plan de vuelo no así el costo del mismo.

Sin otro particular me despido Atentamente.


Felipe Ramon Aquino Cabrera
Piloto Comandante Lic 973



CONTRATO N° 07

“CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP” – PLURIANUAL ID 441.486 (LMC N° 07/2024)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL JOSÉ ANTONIO ZAYAS VAESKEN, domiciliada en Boquerón esq. Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por José Antonio Zayas Vaesken, con cédula de identidad N° 1013697, en su carácter de Piloto Aviador, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 222 del 13 de junio de 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LMC N° 07/2024 para CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.486.

Jose A. Zayas V.
Piloto Instructor
Lic. 1376



5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 222 del 13 de junio de 2024, dictada por el Directorio de la ANNP.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de piloto aviador	hora	1	-	1.095.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de G. 120.000.000.

Ejercicio Fiscal 2024: G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido

Ejercicio Fiscal 2025 – Ad referéndum de la Aprobación Presupuestaria: G.70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria para la ANNP.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el 31 de julio del año 2025

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

La prestación de los servicios será realizada conforme a las necesidades de transporte, dentro del plazo de 01 (un) día posterior a la firma del Contrato, la cual estará sujeta a la solicitud realizada por el Administrador del Contrato, con la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del *Lic. Marcos Martínez – Gerente de la Gerencia Técnica*; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de



Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 17 mes Julio y año 2024.

José Antonio Zayas Vaesken
Proveedor

José A. Zayas V. Piloto Aviador
Piloto Instructor
Lic. 1376

Julio César Vera Cáceres
Presidente

Administración Nacional de Navegación y Puertos